

SANTA MARTA 25 DE MAYO DEL 2021

PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISION PRIMERA DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA SOBRE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA SUBREGION DEL RIO - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Nos encontramos conmocionados y preocupados por la difícil situación de riesgo en que se encuentra este municipio, desde la comisión primera de la Asamblea Departamental y dando cumplimiento a lo expresado en el inciso cuatro del artículo 40 del Reglamento Interno de la Asamblea Departamental...*“El seguimiento, evaluación y demás asuntos relacionados con las obras publicas proyectadas o en ejecución por los organismos y demás entidades públicas en el departamento, son funciones igualmente de la comisión del plan de desarrollo económico y social”*. Así las cosas, y luego de realizar un análisis de la problemática, encontramos lo siguiente:

1. A raíz de la erosión hídrica que genera el Río Magdalena, el pasado 20 de agosto del año inmediatamente anterior, en el municipio de Salamina ocurrió un desprendimiento de tierra que colapso la carretera principal que comunica al municipio.
2. La jurisdicción sobre esta vía recae sobre INVIAS toda vez que dicha carretera es nacional, y de esa misma forma CORMAGDALENA tiene la jurisdicción sobre el río, y es responsable de realizar todos los trabajos necesarios para garantizar la navegación y prevenir la erosión costera.
3. La UNGRD es la entidad encargada de realizar la prevención y el manejo de los desastres asociados a fenómenos naturales, siconaturales, tecnológicos o humanos. Según el artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 *“La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”*.
4. La administración departamental, al igual que las municipales han afrontado la emergencia en la medida de sus capacidades haciendo presencia en la zona afectada con asistencia técnica, maquinaria amarilla y recurso humano.

5. Debido a esto CORMAGDALENA, quien está adscrita al Ministerio de Transporte, mediante contrato N° 0-0241-2020 invirtió \$ 9.999.978.896 de pesos de pesos en dragado para restarle fuerza al río en la orilla derecha del Magdalena, además de \$ 299.149.935 que fueron destinados para trabajos de interventoría sobre dicha obra, trabajos que fueron en vano, tanto de dragado como de interventoría.
6. De esa misma forma la UNGRD asignó \$ 16.559.053.083 millones de pesos en la protección de orillas con la colocación de geobolsas para contener la fuerza del río, de los cuales \$ 4.551.845.885 millones de pesos no han sido ejecutados toda vez que la misma comunidad del municipio ha impedido los trabajos al evidenciar que no sirven de nada y que se están desperdiciando los recursos.
7. El doce de febrero del año en curso, el Tribunal Administrativo del Magdalena mediante auto interlocutorio ordenó a CORMAGDALENA, INVIAS, UNGRD, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA y a los municipios de SALAMINA y EL PIÑÓN a redoblar esfuerzos para contener este fenómeno erosivo y por lo tanto ordenó la realización de un PLAN MAESTRO DE PROTECCION Y RESTAURACION DEL FENOMENO EROSIVO DEL RIO MAGDALENA MARGEN DERECHA VIA SALAMINA EL PIÑÓN Y SUS ALREDEDORES, dirigido a contrarrestar de manera definitiva el fenómeno; además, ordenó la realización de un PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL RIESGO que tenga como finalidad reducir el riesgo y manejar los desastres en manera conjunta, hasta la fecha esta decisión no ha sido adoptada por ninguna de las entidades.
8. Cinco meses después de los trabajos realizados, el 16 de mayo de 2021, se presentó nuevamente un colapso de la vía en el km 2.1 debido a la erosión hídrica, quedando en evidencia que los trabajos realizados no solucionaron la problemática.
9. La población del municipio se encuentra en riesgo inminente, y requiere de intervención y ayuda para afrontar esta emergencia; además de esto la misma comunidad se reunió y solicitó la construcción de un dique que frene la intervención del río sobre este tramo.

De esta forma podemos concluir que es evidente que existe negligencia por parte del GOBIERNO NACIONAL, INVIAS, CORMAGDALENA y la UNGRD ante esta situación, que no se han adelantado las labores necesarias y fundamentales para darle solución definitiva a este problema, que ni siquiera ha sido posible la realización de un estudio serio, técnico y específico.

Por lo tanto, hacemos un llamado a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la Nación a iniciar una investigación por presunto detrimento patrimonial; un llamado al Gobierno Nacional a colocar los ojos sobre el municipio de Salamina y hacerse cargo de la responsabilidad que le compete; a CORMAGDALENA a asumir la responsabilidad por los trabajos de dragado realizados sobre la isla tamarindo y que no arrojaron resultados positivos y que muy por el contrario evidencian una pérdida de recursos; a INVIAS a realizar un nuevo trazado de la vía para no dejar incomunicado a Salamina y los municipios del río; de igual forma, muy comedidamente solicitamos a CORPAMAG concurrir con recursos investigativos, técnicos y económicos a las acciones encaminadas a solucionar la emergencia.

Cordialmente,



Diputada
MARTHA LUZ LÓPEZ CASTILLO
Presidenta Comisión Primera



Diputado
RAFAEL EMILIO NOYA GARCÍA
Miembro Comisión Primera



Diputado
ALEX ANTONIO VELÁSQUEZ ALZAMORA
Secretario Adhoc Comisión Primera